SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Nº 116 -2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 23 de abril de 2013

VISTOS:

El expediente con Registro Nº 00009453-2013 que contiene: (¡) Carta de fecha 25 de marzo de 2013 del Chief Executive Officer, Chair Council of Experts, USP - U.S. Pharmacopea The Estándar of Quality; (¡¡) Informe N° 017/2013-DG-CNCC/INS del 02 de abril del 2013 emitido por el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad; (¡¡¡) Informe N° 383-2013-OEP-OGA/INS emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 25 de marzo de 2013, el Chief Executive Officer, Chair Council of Experts, USP - U.S. Pharmacopea The Estándar of Quality invita a participar al "Cuarto Simposio Científico de FEUM-USP para México Centroamérica, el Caribe y los Países Andinos", a llevarse a cabo en el Hotel Meliá México Reforma, ciudad de México, del 29 al 30 de mayo de 2013; señalando asimismo, que la FEUM y la USP brindaran el apoyo económico para la asistencia al referido evento;

Que, en el Informe N° 017-2013-DG-CNCC/INS del 02 de abril del 2013, el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad, informa que el Q.F. Fredy Rafael Mostacero Rodríguez, asistirá como invitado al "Cuarto Simposio Científico de FEUM-USP para México Centroamérica, el Caribe y los Países Andinos", a realizarse en la ciudad de México; señalando asimismo, que la participación del profesional antes indicado, es en calidad de comisión de servicio del 28 al 31 de mayo, y todos los gastos correspondientes a la participación en la citada reunión, serán financiados por la FEUM – US Pharmacopeia the Standard of Quality;

R. NALVARTE .T.

Que, con Informe N° 383-2013-OEP-OGA/INS, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, opina favorablemente por la participación del citado profesional en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

A. BARTOLO M.

Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de las Directoras Generales de la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje por Comisión de Servicios del Q. F. Fredy Rafael Mostacero Rodríguez, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Certificación del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, para que participe en el "Cuarto Simposio Científico de FEUM-USP para México Centroamérica, el Caribe y los Paises Andinos", a realizarse en la ciudad de México, del 28 al 31 de mayo del 2013.

Artículo 2º.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Disponer que el comisionado deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Control de Calidad, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

R. NALVARTE T.

M. BARTOLO M.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostatica es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro Nº 132 Lima 13/05/2013
DR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
FEDATARIO